

IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA.

Carta Contrato de Servicios Profesionales

Al 31 de Diciembre del 2018

CONFIDENCIAL

Diciembre 5, de 2016

Señor
Renato Barragán, Gerente General
IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA.
Ciudad. -

Estimados señores:

Tenemos el agrado de dirigimos a ustedes a efectos de confirmar los términos de nuestro compromiso para auditar los estados financieros de **IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA.** al y por el año que terminará el 31 de diciembre del 2016 y emitir un informe sobre estos. El objetivo de nuestras auditorías es expresar una opinión sobre la razonabilidad, en todos los aspectos significativos, de la presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Esta carta contrato, documenta y confirma el entendimiento entre **IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA.** (en adelante "**IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA.**") y **SERVICESMAAS ECUADOR CIA. LTDA.** (en adelante "**MAAS ECUADOR**") con respecto al trabajo a realizar y nuestros honorarios. En caso de inconsistencia con toda comunicación previa, escrita o verbal, prevalecerán las condiciones de la presente carta contrato.

Si se dieran las condiciones originalmente no previstas que nos impidieran completar nuestra auditoría y emitir un informe según se contempla en la presente carta contrato, les informaremos a la brevedad, y tomaremos el curso de acción que consideremos apropiado.

Objeto, Responsabilidades y Limitaciones de la Auditoría

Nuestro trabajo de auditoría será realizado de acuerdo con normas internacionales de auditoría con el objetivo de expresar una opinión sobre si la presentación de los estados financieros de **IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA.**, tomados en conjunto al y por el año que terminará el 31 de diciembre del 2016, están de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, para propósito de presentación a la Junta General de los Socios de la Compañía, Superintendencia de Compañías y Servicios de Rentas Internas del Ecuador.

En la realización de nuestra auditoría, serán efectuadas pruebas sobre los registros de contabilidad y de aquellos procedimientos que consideremos necesarios en las circunstancias para proveer una base razonable para la formulación de nuestra opinión sobre los estados financieros de **IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA.** También se llevará a cabo una evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas realizadas por la Administración, así como la presentación en conjunto de los estados financieros



La auditoría a los estados financieros es planificada y realizada para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos en su conjunto, ya sean causados por errores o fraude. Una auditoría no está diseñada para detectar errores significativos en los estados financieros. Existen limitaciones inherentes en el proceso de auditoría debido a la realización de pruebas en forma selectiva, la naturaleza de la evidencia de auditoría y las características del fraude. Por lo tanto, existe un riesgo que errores significativos o fraude (incluyendo fraude que pudiera ser un acto ilegal) y otros actos ilegales pudieran existir y no ser detectados en una auditoría realizada de acuerdo con las normas internacionales de auditoría. No es posible una seguridad absoluta, por lo tanto, no somos responsables de perjuicios originados por actos fraudulentos, manifestaciones falsas o incumplimiento intencional o no por parte de los administradores, funcionarios y empleados de la Compañía, ni sobre el incumplimiento intencional o no de las disposiciones legales.

El informe sobre los estados financieros de IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA. será dirigido a la Junta de Socios de la Compañía. No es posible proveer seguridad de que una opinión sin salvedades será emitida. Durante nuestra auditoría podrían ocurrir circunstancias que hagan necesario modificar el informe o retirarnos del trabajo.

Consideraremos la estructura de control interno de IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA., con el único propósito de planificar nuestra auditoría y con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de nuestros procedimientos de auditoría para propósitos de expresar una opinión sobre los estados financieros de IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA. tomados en su conjunto. Esta consideración no será suficiente para permitirnos proporcionar seguridad sobre la estructura de control interno o para identificar todas las deficiencias significativas y debilidades materiales.

En caso de que IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA. desee incluir o incorporar por referencia los estados financieros e informe sobre los mismos en un documento de emisión de títulos bajo la Ley de Mercado de Valores en alguna fecha futura, nosotros consideraríamos nuestro consentimiento para la inclusión del informe en tal documento de emisión en esa fecha. Existirá el requerimiento de efectuar procedimientos, como requeridos por las normas internacionales de auditoría, incluyendo, pero no limitados a, leer la otra información incorporada por referencia en los documentos de registro y oferta pública y efectuar procedimientos de eventos subsecuentes. Nuestra lectura de la otra información incluida o incorporada por referencia en los documentos de registro u oferta pública considerará si tal información, o la forma de su presentación, es materialmente inconsistente con la información, o la forma de su presentación, en los estados financieros. Sin embargo, no efectuaremos procedimientos para corroborar esa otra información. Los términos específicos de los servicios futuros con respecto a futuros registros o documentos de oferta serán determinados en la fecha en que los servicios deban ser efectuados.

Serán comunicadas por escrito al Directorio ciertos asuntos relacionados con la realización y resultados de la auditoría, los cuales incluyen una descripción del alcance planificado y la oportunidad de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, estos últimos incluyen:

- Nuestra percepción sobre los aspectos cualitativos de las políticas y estimaciones contables, y revelaciones de los estados financieros de IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA..

Dificultades significativas, si las hubiere, detectadas durante nuestra auditoría.

- Errores, que a nuestro juicio, bien sea individualmente o en agregado, tengan un efecto significativo sobre el proceso de reporte financiero de IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA.. En este contexto, los ajustes de auditoría, sean o no registrados son correcciones propuestas a los estados financieros, que a nuestro juicio, pueden no haber sido detectados excepto a través de los procedimientos de auditoría ejecutados.
- Desacuerdos con la Administración; si los hubiere, independientemente de si su resolución ha sido o no satisfactoria.
- Otros hallazgos o problemas provenientes de la auditoría que son a nuestro juicio, significativos y relevantes que sean imputados al nivel de vigilancia sobre el proceso de reportes financieros.
- Debilidades significativas de control interno en la extensión de tener conocimiento de las mismas y que éstas llamen nuestra atención.
- En la extensión que estos asuntos lleguen a nuestro conocimiento, informaremos acerca de fraudes o actos ilegales que involucren a la Administración y que a nuestro juicio causen un error material en los estados financieros de la Compañía, y los actos ilegales que lleguen a nuestra atención, a menos que estos sean claramente no significantes o sin trascendencia.
- Deficiencias significativas y debilidades materiales identificadas durante la auditoría de los estados financieros de IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA., así también comunicaremos debilidades significativas y que no hayan sido remediadas. Para esto se considerarán los temas de materialidad y efecto en los estados financieros.
- Podremos comunicar otras oportunidades que identifiquemos de eficiencia o de mejora en los controles sobre las operaciones de IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA..
- Si durante la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, se originan circunstancias que hagan necesario modificar el informe o retirarnos del trabajo, la Junta de Socios de la Compañía será comunicada de las razones para el retiro.

Los papeles de trabajo de los servicios aquí contemplados y preparados durante nuestra auditoría, incluyendo los documentos y archivos electrónicos, son propiedad de MAAS ECUADOR, sobre los cuales han sido implementadas políticas y procedimientos para preservar su confidencialidad. En el evento de que seamos requeridos por citación u otro proceso legal a presentar o reproducir los documentos relativos a estos servicios, en un procedimiento judicial o administrativo del cual MAAS ECUADOR no es parte, IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA. reembolsará a MAAS ECUADOR, a las tarifas normales por hora su tiempo y los gastos incurridos en atender tales requerimientos, incluyendo honorarios razonables de abogados.

La responsabilidad máxima por todo concepto de MAAS ECUADOR hacia IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA., en relación con los servicios descritos en esta carta contrato se limitan a los honorarios abonados a nuestra Firma por los servicios prestados que fueran causa o motivo de tal responsabilidad, salvo la existencia de culpa grave o dolo. Asimismo, IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA. mantendrá indemne a MAAS ECUADOR y a su personal de toda responsabilidad, costos y gastos relacionados con los servicios profesionales aquí descritos, salvo la existencia de culpa grave o dolo.

Al contratar los servicios de MAAS ECUADOR, IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA. acuerda que cualquier reclamo de cualquier índole relacionado o no con el desarrollo de este trabajo será llevado a cabo en forma exclusiva contra MAAS ECUADOR y que ningún reclamo relacionado con este trabajo será efectuado en forma personal contra ninguna persona que participe en la realización del mismo, independiente que sean o no supuestos o verdaderos colaboradores o representantes de MAAS ECUADOR. Cualquier acción en contra de MAAS ECUADOR deberá iniciarse dentro de los doce meses a partir de que surja el derecho de acción.

Responsabilidades y Representaciones de la Administración

La Administración de IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA. es responsable de la presentación razonable, de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera, de sus estados financieros, y de todas las representaciones en ellos contenidas, incluyendo aquellas que constarán en las notas explicativas a los mismos, así como de la integridad y fidelidad de toda la información que los respalde. La Administración de IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA. también es responsable de la salvaguarda de sus activos; de identificar y asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables a sus actividades y de informarnos de cualquier violación material a tales leyes y regulaciones. La Administración también es responsable de prevenir y detectar errores, irregularidades y fraudes, de la adopción de adecuadas políticas de contabilidad; de la implementación de registros de contabilidad y de establecer y mantener controles y procedimientos efectivos para la emisión de informes financieros que permitan mantener la confiabilidad de los estados financieros de IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA. y provea una seguridad razonable contra la posibilidad de errores o irregularidades que sean significativos para los estados financieros; por lo tanto, no asumimos ninguna obligación de responder frente a terceros por las consecuencias que ocasione cualquier omisión o error, voluntario o involuntario, en la preparación de los referidos estados financieros.

La Administración también es responsable de informarnos todas las debilidades significativas en el diseño u operación de tales controles, de las cuales tenga conocimiento, así como también de notificarnos de la existencia o alegato de Informantes recibida por la gerencia que involucre situaciones inapropiadas que afecten la información contable y de proveernos, en forma oportuna, acceso completo a dichas manifestaciones o alegatos y a cualquier investigación interna sobre los mismos. Las manifestaciones o alegatos de situaciones inapropiadas que afecten la información contable incluyen información de manipulación de resultados financieros por parte de la Administración o de empleados, malversación de activos por parte de la Administración o de empleados, omisión intencional de controles internos, influencia impropia de partes relacionadas sobre transacciones con ellas, engaño intencional a los auditores, u otros actos ilegales o fraudes, que podrían dar por resultado una aseveración equívoca en los estados financieros y afectar la información financiera reportada por IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA. Cualquier retención de información podría ser considerada como una restricción al alcance de la auditoría, lo cual nos limitaría en nuestra opinión sobre los estados financieros de IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA., alteraría la forma del informe que emitiríamos sobre los estados financieros y puede alterar nuestra habilidad de continuar como los auditores independientes de IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA. IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA. y nosotros revelaremos cualquier situación relacionada con retención de información al Directorio.

La Administración de IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA. conviene que todos los registros, documentación e información que requerimos en relación con nuestra auditoría se pondrán a nuestra disposición oportunamente; que toda información importante nos será revelada, y que tendremos total colaboración del personal de IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA., inclusive el tiempo de sus directivos y otro

X 11

personal para tomar decisiones, revisar y aprobar las recomendaciones. El retraso por parte de IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA. en los asuntos mencionados puede ser causa de demoras en la emisión de nuestro informe, modificaciones en nuestros procedimientos o inclusive la terminación de nuestro compromiso.

Según lo requieren las Normas Internacionales de Auditoría, realizaremos indagaciones específicas con la Administración sobre las representaciones incorporadas en los estados financieros y la efectividad de la estructura de control interno y obtendremos una carta de representación de la administración sobre estos asuntos. Las respuestas a nuestras indagaciones, las representaciones escritas, y los resultados de las pruebas de auditoría comprenden entre otros la evidencia en que nosotros confiaremos para formarnos una opinión sobre los estados financieros tomados en su conjunto.

La Administración también es responsable por ajustar los estados financieros para corregir errores materiales en los estados financieros y representar en la carta de representación que los efectos de los errores no corregidos agregados por la auditoría durante la ejecución de la auditoría y concernientes al último periodo presentado son inmatereales, tanto individualmente como en agregado, a los estados financieros sobre los que informaremos considerados en su conjunto.

Debido a la importancia de las cartas de representación para el desempeño efectivo de nuestros servicios y si pese a haber actuado con la debida diligencia y cuidado profesional, errores o irregularidades significativos en los estados financieros no hubieran sido descubiertos por nosotros, debido a que IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA. hubiere omitido información y/o efectuado cualquier manifestación incorrecta, falsa, no veraz o conducente a error, IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA. liberará a MAAS ECUADOR y su personal de cualquier reclamo, pasivo, costos y gastos relacionados a nuestros servicios.

En caso de que la Compañía tenga la intención de publicar o reproducir, en formato impreso o electrónico (por ej., en su sitio Web de Internet) los estados financieros junto con el informe de auditoría sobre los mismos en un documento que contiene otra información, la administración conviene: (a) en proporcionar un borrador de dicho documento para su lectura y (b) obtener la aprobación respectiva para la inclusión del informe, antes de que el documento sea concluido y distribuido. De acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, el propósito de este procedimiento es considerar si otra información en el informe anual, incluyendo la forma de presentación, es significativamente inconsistente con la información que aparece en los estados financieros y no estamos obligados a realizar, y no asumimos obligación alguna de realizar, procedimientos para verificar dicha información adicional. Asimismo, cuando la Compañía reproduzca el informe de auditoría en cualquier medio, la administración conviene que también presentará los estados financieros completos, incluyendo las notas a los mismos, o hará constar que el documento no está completo.

Remitiremos un listado detallado de requerimientos para ser completados por el (los) responsable(s) de la información contable y financiera de IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA., que incluirá análisis de cuentas y otra información y asistencia que consideremos apropiada para la realización de nuestra auditoría. Será responsabilidad de IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA. asegurar que obtengamos una cooperación completa y oportuna de dicho(s) responsable(s) para la preparación de dicha información.

Para colaborar con la buena ejecución de nuestro trabajo, la Administración de IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA. conviene proporcionarnos el uso de las facilidades de oficina, como espacio físico, muebles y personal de oficina exclusivamente para el cumplimiento de nuestro trabajo de auditoría.

Confidencialidad

MAAS ECUADOR mantendrá en secreto toda información confidencial sobre la que llegue a tener conocimiento en razón de la ejecución de la auditoría, manteniendo todas las medidas que se consideren adecuadas para preservar la confidencialidad y evitar la divulgación no autorizada o el uso inadecuado de la misma durante el presente trabajo como luego de finalizado. Para los efectos determinados en la presente carta contrato se entenderá como información confidencial a toda información no divulgada por IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA., ni disponible por otros medios a terceros, ni evidente para quienes manejen información similar. Esta información se refiere fundamentalmente, pero sin limitarse a ello, a la naturaleza, características y finalidades de su negocio, métodos y procesos comerciales; y, a los medios o formas de distribución o comercialización de IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA..

Esta obligación es extensiva a los empleados o funcionarios y a cualquier persona que bajo cualquier vínculo preste servicios a MAAS ECUADOR, quien a su vez hará constar esta obligación en los respectivos contratos con tales personas.

El cumplimiento de estos principios generales es de exclusiva responsabilidad de MAAS ECUADOR, se especifica que IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA. o sus representantes no tienen ninguna responsabilidad derivada de su incumplimiento.

Excepto cuando exista un acuerdo específico en contrario, nuestra relación con ustedes no deberá considerarse como información confidencial y podremos divulgar a clientes, posibles clientes y terceros. En virtud de nuestro deber de confidencialidad, IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA. acuerda que MAAS ECUADOR seguirá teniendo la libertad de suministrar servicios similares a otros clientes utilizando sus conocimientos generales, habilidades y experiencia, incluyendo que podremos trabajar para sus competidores o para otros clientes, cuyos intereses se opongan o pudiesen oponerse a los suyos.

Con respecto a la información confidencial que les suministremos en relación con nuestra auditoría, IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA. se compromete a no divulgarla a terceros (distintos de las personas a las cuales se dirige dicha información) sin nuestro consentimiento previo por escrito.

No estará prohibida para nosotros ni para ustedes la divulgación de información confidencial:

- que sea o que se haya convertido en pública por una causa distinta al incumplimiento de la obligación de confidencialidad.
- que sea conocida o que se conozca a través de otras fuentes sin restricciones a la divulgación, o
- cuya divulgación se requiera por ley en virtud de cualquier obligación profesional o reglamentaria.

Otros informes

Todo servicio adicional que IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA. pudiera solicitar y que MAAS ECUADOR acordara prestar será objeto de un compromiso escrito por separado, o a su vez que se determinaran

horas adicionales en función al presente servicio objeto de esta carta contrato, por complejidad de las transacciones o eventos no considerados en nuestra oferta inicial por omisión de IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA. será objeto de un adendum a la carta contrato.

Informes a Emitir

Los siguientes informes expresados en idioma Español serán puestos a su disposición, a la terminación de nuestro trabajo:

- Informe corto de auditoría independiente sobre los estados financieros de IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA. expresados en U. S. dólares preparados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera al y por el año que terminará el 31 de diciembre del 2016.
- Informe sobre cumplimiento tributario e información suplementaria prevista en la Resolución No. 1071 del Servicio de Rentas Internas del año 2016 de IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA.
- Comentarios sobre los procedimientos de contabilidad, la estructura de control interno y sistemas operativos existentes, que lleguen a nuestra atención durante la ejecución de la auditoría.

Honorarios y Facturación

En virtud de las obligaciones que se generan en el presente contrato, hemos desarrollado un estimado de nuestros honorarios profesionales, los cuales resultan en US\$2.800,00 (Dos mil ochocientos dólares).

Los honorarios serán facturados:

- 30% a la fecha de la firma de esta carta contrato
- 40% en dos cuotas iguales y mensuales a partir del mes de enero del 2016;
- 30% a la fecha de entrega de los borradores de informes

La estimación de honorarios antes indicada está basada en el tiempo estimado para completar nuestros servicios, considerando los actuales requerimientos de la Superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas Internas, y tarifas preferenciales por hora de trabajo ejecutado. Circunstancias encontradas en la ejecución de auditoría o cambios a los requerimientos o solicitud de reportes adicionales por la Compañía o los organismos de control, podrían causar que no se concluya con el servicio dentro de esta estimación. Si tales circunstancias surgen, nos comprometemos a informarla tan pronto como ellas se determinen.



Cabe indicar que nuestra estimación de honorarios asume que todos los servicios aquí indicados serán llevados a cabo, que existirá total colaboración de los empleados y ejecutivos de la Compañía para proporcionar la información y explicaciones que dentro de los límites de razonabilidad es indispensable para llevar a cabo el servicio, así como su cooperación en la preparación de análisis y detalles de las diferentes cuentas y que realizaremos el trabajo en condiciones normales. Si en el transcurso de la auditoría surgiere cualquier situación que hiciera necesario utilizar más tiempo que aquel considerado en la estimación inicial, será facturado el tiempo adicional, previa autorización de IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA.; por supuesto, si tales situaciones surgen, serán comunicados en forma oportuna con un estimado del costo respectivo. Respecto a este asunto, solicitamos al personal de IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA. para que se proporcione toda la colaboración posible en forma oportuna a efecto de minimizar los honorarios.

Además de nuestros honorarios facturaremos, previa autorización de IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA., aquellos gastos que incurramos por cuenta de la Compañía, en caso de ser incurridos, tales como: emisión y reproducción de informes, movilización, hospedaje, courier, portes postales, fax, alimentación, etc., los mismos que no superarán el 10% de los honorarios.

Los honorarios no incluyen el impuesto al Valor Agregado - IVA u otros impuestos que puedan ser establecidos y graven los honorarios. Por lo tanto, tales impuestos, aplicables a los honorarios o reembolso de gastos que sean facturados, serán agregados a las respectivas facturas a las tasas establecidas en las disposiciones vigentes y serán a cargo de IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA..

Todas las facturas emitidas deberán ser canceladas dentro de los 15 días siguientes a la fecha de emisión. Vencido dicho plazo, serán cargados intereses en función de la tasa activa referencial que publica el Banco Central del Ecuador. La ética de nuestra profesión prohíbe la prestación de servicios de auditoría cuando los honorarios de tales servicios son contingentes o parecen ser contingentes a los resultados del servicio. Consecuentemente, en orden a evitar una posible implicación, es necesario que los honorarios nos sean pagados en las fechas propuestas.

Retrasos por parte de la Compañía, notificados o no, o cambios notificados tardíamente por la Superintendencia de Compañías o Servicio de Rentas Internas respecto a las fechas de entrega de informes por parte de IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA., ocasionarán que cualquier multa por presentación tardía de informes que las entidades reguladoras pudieran imponer a MAAS ECUADOR o a IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA. serán a costo exclusivo de IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA..

Adicionalmente, los honorarios por otras tareas que podrían estar relacionadas o no con la auditoría, tales como participación en fusiones y/o adquisiciones, revisiones o investigaciones especiales, u otras, atención de inspecciones, compilación de estados financieros, etc., serán facturados separadamente y podrán estar sujetos a acuerdos escritos complementarios a los tratados en esta carta contrato.

En caso de que debamos presentar nuestros documentos como prueba o hacer comparecer a nuestro personal en calidad de testigo en relación con nuestros trabajos realizados para IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA., ya sea porque IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA. nos autoriza o nos solicita, o porque nos vemos obligados a hacerlo en virtud de una disposición de cualquier entidad de control, citación u otro procedimiento legal, IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA. nos reembolsará por nuestro tiempo profesional (según el nivel y las tasas vigentes al momento de incurrirse) y gastos, así como por los honorarios y gastos de nuestros asesores legales, incurridos para responder a tales solicitudes.

Otros Asuntos

En caso de que IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA. considere que ha existido incumplimiento parcial o total por parte de MAAS ECUADOR de las obligaciones asumidas en el presente trabajo, MAAS ECUADOR responderá solamente hasta por el monto de los honorarios que haya cobrado en relación al servicio. En ningún caso, MAAS ECUADOR será responsable ante IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA., ya sea en virtud de un reclamo contractual o extracontractual o de otra índole, por ningún daño o perjuicio indirecto, por lucro cesante o similar, en relación con los servicios contemplados en la presente carta contrato.

Para propósitos de los servicios descritos en esta carta contrato únicamente, IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA. nos otorga una licencia gratuita, limitada, revocable, no exclusiva y no transferible, para usar todos los nombres, logotipos, marcas comerciales y de servicio de IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA. solamente para presentaciones o reportes a IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA. o para presentaciones internas y sitios de intranet de MAAS ECUADOR.

Sin aprobación previa o por escrito de MAAS ECUADOR, IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA. no ofrecerá empleo ni contratará a ningún socio ni empleado profesional actual o anterior de MAAS ECUADOR, en la medida que dicho empleado profesional participa o ha participado en la prestación de los servicios cubiertos por la presente carta contrato, por un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de presentación de los estados financieros auditados correspondientes al ejercicio económico de IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA. en ese momento en curso. En caso de realizarlo, IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA. se compromete a pagar un honorario equivalente al 120% de la última remuneración recibida por selección de personal.

No se podrá ceder ni transferir de modo alguno los derechos y obligaciones que, en virtud de este acuerdo sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte, el cual no podrá ser retenido injustificadamente

A menos que acordemos lo contrario, podremos comunicarnos por correo electrónico vía Internet u otro medio electrónico o proporcionarles información de forma electrónica. Debido a los riesgos inherentes a la transmisión electrónica de información por Internet o por otros medios, no estamos en condiciones de garantizar la seguridad e integridad de ninguna comunicación electrónica o información que se envíe o reciba con relación al presente trabajo. A pesar de que tenemos como política verificar los mensajes de correo electrónico y demás información electrónica mediante programas antivirus, no podemos garantizar que las transmisiones y demás información electrónica no estén infectadas. Ustedes reconocen y aceptan que, en caso de que trabajemos en sus instalaciones, debemos conectarnos por Internet y ustedes nos proveerán de dicho acceso a través de su red o de cualquier alternativa de conectividad o nos será reembolsada la tarifa de mercado de conectividad durante el tiempo de nuestro trabajo en sus instalaciones.

MAAS ECUADOR queda expresamente impedida de delegar las facultades y deberes que contrae en virtud del presente contrato.

Mediante este contrato, MAAS ECUADOR no adquiere el carácter de intermediario, agente, mandatario o empleado de IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA. No podrá por lo mismo contratar trabajadores a nombre de IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA., ni representarle en forma alguna; esta prestación de servicios se considera como servicios técnicos especializados.



Entre IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA., sus representantes y personeros, por una parte y los profesionales de MAAS ECUADOR, por otra, no habrá relación de dependencia laboral ni patronal.

Legislación, Jurisdicción y Solución de Controversias

IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA. y MAAS ECUADOR declaran, en forma libre y voluntariamente, que renuncian todo fuero y domicilio y convienen expresamente en someter cualquier conflicto, sea de la naturaleza que fuera y que pueda surgir entre ellas en virtud de este contrato de prestación de servicios, a la mediación de los mediadores de la Cámara de Comercio de Quito, como primer procedimiento de solución de sus conflictos y siguiendo el trámite y la forma que se establece en el Título II de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145 del 4 de septiembre de 1997. Ambas partes conocen y aceptan que el fallo del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio es definitivo, será asumido por ambas partes y no dará derecho a ninguna de las dos partes a un reclamo posterior por cualquier medio judicial o extrajudicial al que pudiese apejar.

Las Leyes de la República del Ecuador regirán la presente carta contrato y se interpretará de conformidad con dicha legislación.

Esta carta contrato, se constituye el completo acuerdo entre IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA. y MAAS ECUADOR con respecto a los servicios descritos en la misma y reemplaza toda comunicación previa, ya sea escrita o verbal, y puede modificarse o cambiarse (incluyendo cambios en el alcance o en la naturaleza de los servicios o en los honorarios conforme se describe en la carta contrato) únicamente por escrito mediante la firma de ambas partes.

Rescisión

Esta carta contrato puede rescindirse en cualquier momento por cualquiera de las partes, treinta (30) días después de haber enviado una notificación escrita de tal rescisión a la otra parte. IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA. abonará a MAAS ECUADOR todos los servicios prestados y los gastos incurridos a la fecha de rescisión y reembolsará a MAAS ECUADOR todos los costos razonables asociados con dicha rescisión.

Ratificación y Plazo de Vigencia

El plazo de vigencia de la presente carta contrato comenzará en la fecha de la presente carta contrato y terminará con la entrega de los correspondientes informes, a menos que cualquiera de las dos partes lo concluya antes.

Con la firma de la presente carta contrato a continuación, queda confirmado para MAAS ECUADOR que IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA., a través del Directorio, ha autorizado expresamente a usted para celebrar el presente acuerdo con MAAS ECUADOR en nombre de IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA.


LTDA.

Si alguna parte de esta carta contrato se anulara, invalidará o de alguna otra manera resultará inexigible, el resto de la carta contrato seguirá teniendo vigencia.

Agradecemos sinceramente la oportunidad brindada de empezar a trabajar para ustedes como sus auditores independientes y estamos a su completa disposición para brindarles cualquier información adicional, que necesiten relacionada con nuestras responsabilidades y funciones. Confiamos en que nuestras relaciones serán duraderas y provechosas para ambas partes. A fin de expresar vuestra conformidad con los términos arriba consignados, sírvase enviarnos una copia firmada de la presente carta contrato.

24

Atentamente,

SERVICESMMS Ecuador Cía. Ltda.



Galo J. Intriago O. Socio

LEIDO Y ACEPTADO:

Por IMPORTADORA DE TURBOS IMPORTURBO CIA. LTDA.

NOMBRE: RENATO BARRAGÁN
FIRMA: [Handwritten Signature]
CARGO: GERENTE GENERAL
FECHA: 07.12.2016